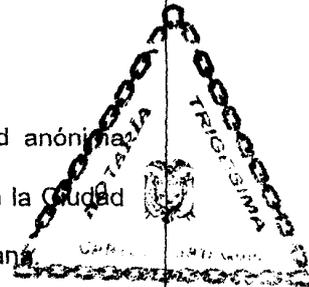


ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE

OLDHAN HOLDING S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de OLDHAN HOLDING S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de abril de 2011, a las 11:00 de la mañana.



Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ

MARÍA VALLARINO A.

FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora MARÍA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

El Presidente declaró que era conveniente autorizar la emisión de un Poder Especial a favor de la señora **MARCIA FERNANDEZ DURAN**.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

**SE RESOLVIO**, autorizar al Presidente de la sociedad para que otorgue un Poder Especial, a favor de la señora **MARCIA FERNANDEZ DURAN**, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con documento de identificación No. 0911207942, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en adelante "el Mandatario", para que individualmente, a nombre y en representación de la Mandante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

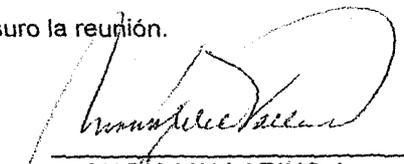
2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

3.- Comparezca a las Juntas Generales que se celebren en las empresas ecuatorianas de la cual la Mandante sea accionista, pudiendo ejercer el derecho a voto que le correspondiere a la Mandante en proporción a su participación en el capital social de las compañías ecuatorianas de las cuales fuera accionista.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuro la reunión.

  
EDGARDO E. DÍAZ  
Presidente

  
MARÍA VALLARINO A.  
Secretaria

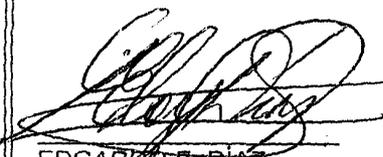
## PODER ESPECIAL

El suscrito, Edgardo E. Díaz, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 7-84-1234, en calidad de Director-Presidente de **OLDHAN HOLDING S.A.**, en adelante "la Mandante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, República de Panamá, nombra y designa a la señora **MARCIA FERNANDEZ DURAN**, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con documento de identificación No. 0911207942, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en adelante "el Mandatario", para que individualmente, a nombre y en representación de la Mandante:

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- 2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.- Comparezca a las Juntas Generales que se celebren en las empresas ecuatorianas de la cual la Mandante sea accionista, pudiendo ejercer el derecho a voto que le correspondiere a la Mandante en proporción a su participación en el capital social de las compañías ecuatorianas de las cuales fuera accionista.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

Panamá, República de Panamá, 20 de abril de 2011.

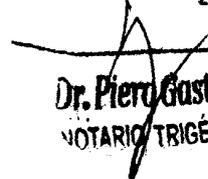
  
EDGARDO E. DÍAZ  
Director-Presidente



En conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 238 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia procedente que consta de 7 folios es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil:

29 ABR 2011

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público  
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301  
**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) de EDGARDO E. DÍAZ  
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por  
consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).  
Panamá, 26 ABR 2011

TESTIGO A TESTIGO B  
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto



**APOSTILLE**  
Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud  
3 quien actua en calidad Notario  
4 y esta revestido del sello/timbre de 8



**CERTIFICADO** 26 APR 2011  
5 EN Panamá 6 el día  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 2938  
9 Sello/timbre 2 10 Firma Diomedes E. Cerrud

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

